

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES
NIT. 830.053.691-8**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 004 DE 2024**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA

***DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA
Identificado con BPIN 20230214000008***

Grupo 2: Formación Deportiva Docente.

ABRIL DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES	5
1.1 DEFINICIONES.....	6
1.1.1 SIGLAS.....	8
1.2 LISTADO DE ANEXOS	9
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	9
1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES	9
1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	10
2 CONFIDENCIALIDAD	10
3 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	11
4 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA	11
4.1 CRONOGRAMA.....	12
4.2 OBJETO.....	13
4.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.....	13
4.4 PLAZO	14
4.5 FORMA DE PAGO	14
5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
5.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO	17
5.2 CORRESPONDENCIA.....	17
5.3 ADENDAS.....	18
5.4 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS.....	18
5.5 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	19
5.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	19
5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
5.8 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	20
5.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES.....	21
5.10 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	21
5.11 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	21
5.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	21
5.13 CONFLICTO DE INTERESES	21
5.14 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.....	22
5.15 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO	22

5.16	POTESTAD VERIFICATORIA.....	22
5.17	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	22
5.18	COMITÉ EVALUADOR.....	23
5.19	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	23
5.20	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.....	23
5.21	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	23
5.22	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN.....	24
5.23	CAUSALES DE RECHAZO.....	24
5.24	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	25
5.25	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE	26
5.26	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.....	26
5.27	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	26
6	REQUISITOS HABILITANTES.....	27
6.1	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	27
6.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	27
6.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	27
6.1.3	APODERADOS.....	28
6.1.4	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	29
6.1.5	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.....	29
6.1.6	MULTAS Y SANCIONES.....	29
6.1.7	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES.....	29
6.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	30
6.1.9	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	31
6.1.10	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	31
6.1.11	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	31
6.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.....	32
6.2.1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AÑO 2023	32
6.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	32

6.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	32
6.2.4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	33
6.2.5	INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	33
6.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	34
6.3.1	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE GRUPO 2 FORMACIÓN DEPORTIVA DOCENTE.....	34
6.3.2	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	35
6.4	OFERTA ECONÓMICA.....	35
7	<i>EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE</i>	36
7.1	GRUPO 2 - FORMACIÓN DEPORTIVA DOCENTE.....	37
7.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL (50 puntos).....	37
7.1.2	PROPUESTA CON EL MEJOR COSTO (10 puntos).....	37
7.1.3	MEJORAS (30 puntos).....	38
7.1.4	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos).....	38
8	<i>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASIGNACIONES PARCIALES.....</i>	38
9	<i>FACTORES DE DESEMPATE</i>	39

ANTECEDENTES

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

1. Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria , para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de Valor Tributario - UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – **ZOMAC**.
2. Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de **OBRAS POR IMPUESTOS** en las diferentes Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado– **ZOMAC**.
3. Que los proyectos de inversión **OBRAS POR IMPUESTOS**, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado– **ZOMAC**.
4. Que, la Agencia de Renovación del Territorio ART emitió la Resolución No. 000530 de 2023 por la cual se aprueba la vinculación del pago del impuesto sobre la renta y complementarios de un proyecto de inversión en el marco del mecanismo de pago de **OBRAS POR IMPUESTOS** de que trata el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 modificada por el Decreto 883 de 2017 y Ley 2010 de 2019, denominado:

"DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA", BPIN 20230214000008.

En consecuencia de lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES** a través de FIDUCIARIA POPULAR S.A, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil, requiere adelantar los procesos de contratación que se requieran para el proyecto ***"DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA"*** identificado con BPIN 20230214000008, el cual se registrá exclusivamente por las normas del derecho privado con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente, que se adelanten bajo los parámetros dados por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** a través del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES**

GENERALIDADES

1.1 DEFINICIONES

Para todos los efectos de estos Términos de Referencia, las palabras que inicien en mayúscula tendrán el significado que se indica a continuación; las definiciones que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

- **Adjudicatarios:** serán los **proponentes** habilitados jurídica, financiera y técnicamente y calificados con el mayor puntaje establecido por categoría en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Comité Evaluador:** son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
- **Contrato:** acuerdo por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.
- **El contratante:** se denominará así en el presente documento a FIDUCIARIA POPULAR S.A., actuando única y exclusivamente en el presente acto en su condición de vocera **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES**
- **El contribuyente:** es toda persona natural o jurídica llamada para cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo. Es el mismo sujeto pasivo de cada impuesto.
- **Entidad nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de los proyectos de dotación, el Ministerio de Educación Nacional o a quien delegue.
- **Fideicomitente:** es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Es el mismo contribuyente.
- **Fiduciaria:** es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE. Para la ejecución del proyecto en mención, fue contratada la FIDUCIARIA POPULAR S.A., quien actúa en el presente proceso de licitación privada abierta como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES**.
- **Formatos o anexos:** es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de seriedad de la oferta:** la garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los **proponentes** al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar

los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; II) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; III) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; IV) o la falta de otorgamiento por parte del **proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Gerencia del proyecto:** persona jurídica contratada por el contribuyente, a través de la FIDUCIARIA, para administrar la ejecución del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el cronograma general del proyecto. Para efectos del presente documento, la gerencia será delegada por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES** a la empresa **PC OBRAS & PROYECTOS SAS**.
- **Información confidencial:** toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, fotografías, planos, datos técnicos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de la otra parte y/o de sus respectivos accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, las filiales y/o subsidiarias de estas, de que tenga conocimiento o a la que de acceso en razón de la ejecución del presente contrato, la cual es revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento del objeto señalado en el mismo.
- **Interventor:** persona natural o jurídica contratada por el contribuyente, a través de la FIDUCIARIA, para realizar el seguimiento y control del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el cronograma general del proyecto.
- **Obras por Impuestos:** se entiende como el instrumento por medio del cual las personas naturales y jurídicas que son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, y según la opción del mecanismo que seleccionen, podrán financiar la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET.
- **Oferta económica:** es el componente económico de la propuesta presentada por el **proponente** para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. Por consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el **proponente**, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Proponente:** es la persona jurídica que presenta una oferta para participar en el proceso licitatorio.

- **Propuesta habilitada:** es aquella propuesta presentada por un **proponente** que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los Términos de Referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** es aquella propuesta presentada por un **proponente** que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de Referencia.
- **Proyecto:** aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago - Obras por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación - DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del proyecto. Para el presente documento, corresponde al proyecto ***“DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA”***, identificado con BPIN 20230214000008.
- **Requisitos habilitantes:** son aquellos que miden la aptitud del **proponente** para participar en el proceso de contratación como **proponente** y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.
- **RUP (Registro Único de Proponentes):** es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en la República de Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. En el RUP reposa la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente. Los proponentes estarán clasificados de acuerdo con los contratos que aspiren a celebrar con el estado.
- **Términos de Referencia:** documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **ZOMAC:** Son el conjunto de municipios que sean considerado como más afectados por el conflicto armado establecidos en el Decreto 1650 de 2017.

1.1.1 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

- **SMMLV:** Salario mínimo mensual legal vigente.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas en el cual se registró la información de los proyectos.

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación

1.2 LISTADO DE ANEXOS

Anexo No. 1 - Especificaciones técnicas del objeto del proyecto

Anexo No. 2 - Oferta económica - Grupo 2 Formación Deportiva Docente

Anexo No. 3 - Matriz de riesgos

Anexo No. 4 - Carta de presentación de la propuesta.

Anexo No. 5 - Modelo de certificado de pago aportes parafiscales.

Anexo No. 6 - Experiencia mínima – Grupo 2

Anexo No. 7 - Experiencia adicional - Grupo 2

Anexo No. 8 - Formato de certificación de prevención del lavado de activo y de la financiación del terrorismo.

Anexo No. 9 - Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses.

Anexo No. 10 - Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios.

Anexo No. 11 - Promoción de la industria nacional.

Anexo No. 12 - Autorización para el tratamiento de datos.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección por **licitación privada abierta** y está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, orientado por el régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia; por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios

deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de **proponentes**.

1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El **proponente** con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado colombiano, del contribuyente y del CONTRATANTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la **Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República** o quien haga sus veces.

2 CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el proponente, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

El proponente deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general del CONTRATANTE que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento, y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual. Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiéndose como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales del CONTRATANTE, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información del CONTRATANTE, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al proponente denunciando tales hechos.

Los proponentes declaran y aceptan que toda la información que se les suministra con ocasión de los presentes Términos de Referencia es confidencial y reservada, razón por la cual no podrá ser divulgada, publicada o comunicada, directa o indirectamente a terceros, so pena de acarrear las penas previstas en la Ley 1273 de 2009, y que en ese sentido están dispuestas a proteger la información, cuidando el uso de esta por el personal que tenga acceso a ella. El proponente deberá tener en cuenta que la obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que: (i) sea o haya sido de dominio público o está clasificada como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la parte receptora, (ii) haya sido recibida, después de su elaboración, de una tercera persona que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información, (iii) antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del proponente o hubiera llegado a conocimiento del mismo, sin una obligación de confidencialidad para este, (iv) haya sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a información confidencial de cualquiera de las partes (proponente y CONTRATANTE) y/o, (v) la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato legal, decreto, sentencia, requerimiento, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

3 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proponente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los Términos de Referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en los Términos de Referencia sirven solo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en los Términos de Referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Términos de Referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta y suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario, se entiende que el proponente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

4 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

- i. La presentación de la oferta no genera vínculo contractual entre los proponentes y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES**.
- ii. Los proponentes aceptan que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES** no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los proponentes.
- iii. Los proponentes conocen, aceptan y autorizan desde la presentación de su oferta que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente licitación privada abierta. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES** y el CONTRATANTE realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en la República de Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen. La información que se ponga a disposición de los proponentes, para la preparación de la oferta, no exonera al proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del contrato, y con base en ellas deberá presentar su oferta.

4.1 CRONOGRAMA

Actividades	Fecha, hora y lugar según aplique
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 29 de abril de 2024 - 5:00 PM Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. módulo convocatorias oficiales obras por impuestos www.fidupopular.com.co
Presentación de observaciones a los términos de referencia	Fecha: 03 de mayo 2024 Hora: 5:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados leidy.rojas@fidupopular.com.co; maria.paternina@fidupopular.com.co licitaciones@obrasyproyectos.co
Respuesta observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 8 de mayo de 2024 Hora: 5:00 PM Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. módulo convocatorias oficiales obras por impuestos www.fidupopular.com.co
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	Fecha: 14 de mayo de 2024 Hora: 3:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados leidy.rojas@fidupopular.com.co; maria.paternina@fidupopular.com.co licitaciones@obrasyproyectos.co
Publicación del Acta de Cierre de la etapa de recibo de propuestas	Fecha: 15 de mayo de 2024 Lugar: Página web de la fiduciaria https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Publicación de informe de Evaluación de requisitos habilitantes	Fecha: 21 de mayo de 2024 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. módulo convocatorias oficiales obras por impuestos www.fidupopular.com.co
Fecha máxima de subsanación de requisitos habilitantes	Fecha: 24 de mayo de 2024 Hora: 5:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados leidy.rojas@fidupopular.com.co; maria.paternina@fidupopular.com.co licitaciones@obrasyproyectos.co
Publicación de Informe de evaluación definitiva de propuestas requisitos habilitantes y ponderables	Fecha: 30 de mayo de 2024 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. módulo convocatorias oficiales obras por impuestos www.fidupopular.com.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación definitiva de propuestas (Si aplica)	Fecha: 4 de junio de 2024 Hora: 5:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados

Actividades	Fecha, hora y lugar según aplique
	leidy.rojas@fidupopular.com.co; maria.paternina@fidupopular.com.co licitaciones@obrasyproyectos.co
Respuesta de observaciones al informe de evaluación definitiva.	Fecha: 06 de junio de 2024 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. módulo convocatorias oficiales obras por impuestos www.fidupopular.com.co
Acta de asignación y aceptación de propuestas, según orden de elegibilidad	Fecha: 7 de junio de 2024 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. módulo convocatorias oficiales obras por impuestos www.fidupopular.com.co
Suscripción del contrato	Fecha: del 11 al 14 de junio de 2024 Lugar: Medios electrónicos Fiduciaria Popular S.A.

4.2 OBJETO

Realizar la contratación del ejecutor para la elaboración y entrega de todos los implementos, herramientas, capacitaciones certificadas demás descritos dentro del proyecto:

PROYECTO	DETALLE
1	<i>“DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA”, identificado con BPIN 20230214000008.</i>

i. Grupo 2: Formación Docente Deportiva

Es importante resaltar que, para el Grupo 2 el proponente debe establecer la mejor metodología y dinámica posible para la transmisión del conocimiento a los docentes de las Instituciones Educativas. Esto implica disponer de todos los recursos físicos necesarios, contactar al rector de la institución beneficiada, y, como sugerencia, una caracterización de todos los docentes seleccionados para la formación mediante el curso, capacitación o su equivalente de tal forma que se facilite la apropiación de la información.

El alcance del proyecto implica que el proponente interesado en participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar las actividades propias de ejecución del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente y toda la documentación técnica y relevante que aplique.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato Formación Deportiva Docente (Grupo 2) es hasta por la suma de \$ 74.255.928,6 pesos colombianos, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, pólizas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado

por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de ejecución debe incluir sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Para el desarrollo del contrato como ejecutor del proyecto, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación; es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo.

Tabla 1. Presupuesto estimado

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (95%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
Grupo 2	Formación Docente Deportiva	\$ 70.543.132	\$ 74.255.928,6
TOTAL		\$ 70.543.132	\$ 74.255.928,6

El CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos.

4.4 PLAZO

El plazo por Grupo es:

Grupo 2 - **Formación Docente Deportiva:** Dos (2) Meses

NOTA: El plazo para la ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio para la ejecución del objeto contratado.

4.5 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el contrato de EJECUCIÓN de la siguiente manera:

Grupo 2 - **Formación Docente Deportiva:**

- a) Pago 01. Se cancelara máximo el 20% del valor del contrato, contra la presentación del plan operativo, metodología y contenidos de las capacitaciones, previa aprobación de la Interventoría.

- b) Pago 02, 03, 04, etc. Se cancelará Máximo hasta el 70% Pagos fijos mensuales del valor del contrato, de acuerdo al avance de capacitación docente, previa verificación y aprobación de la Interventoría.
- c) Pago Final. Se cancelara el 10% del valor del contrato restante contra el acta de liquidación.

NOTA: En todo caso se entenderá que la multiplicación de los valores unitarios por la cantidad ejecutada no podrá superar el valor total de cada actividad (capacitaciones y socializaciones) correspondiente al presentado en la oferta económica durante el proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y de caja de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

Así mismo, se deberá adicionar como soporte al pago, oficio suscrito por el representante legal de la INTERVENTORÍA y/o director de la interventoría y/o el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique tácitamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al pago, debe existir instrucción de la GERENCIA del proyecto, radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES**, junto a la aprobación escrita por parte de la INTERVENTORÍA.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la ejecución del contrato empieza en un día diferente al inicio del mes, se deberá hacer el corte de la primera factura únicamente por los días restantes hasta el último día mes en curso. Posteriormente se presentarán cortes de actas mensuales que contengan los servicios efectivamente prestados. Finalmente, el último pago de los componentes fijo y variable del valor del contrato del contratista corresponderá a los días proporcionales del mes frente a la fecha final de ejecución. Está validación la realizará la INTERVENTORÍA asociada al proyecto.

PARÁGRAFO CUARTO: Los porcentajes de dedicación del personal mínimo estarán sujetos a las necesidades propias del proyecto y a lo aprobado por la entidad nacional competente y la INTERVENTORÍA a cargo de la supervisión del contrato y solo se reconocerá el porcentaje de dedicación efectivamente acreditado. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta el conocimiento de esta situación y, por ende, no habrá lugar a reclamaciones por el reconocimiento de dedicaciones por un menor porcentaje.

Conforme a lo anterior, el valor del contrato estará sujeto al reconocimiento de mayores o menores dedicaciones del personal para la ejecución del objeto contractual y se ajustará a las necesidades propias del proyecto aprobadas previamente por la INTERVENTORÍA del proyecto. Dicho valor estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y demás instancias que apliquen de las dedicaciones de personal y costos indirectos, lo cual no dará oportunidad al CONTRATISTA para hacer reclamos por la modificación eventual del valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- 1) El contratista presentará a la INTERVENTORÍA asociada, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el informe de avance mensual.
- 2) La INTERVENTORÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia a la GERENCIA del proyecto. En caso de no encontrar hallazgos, la INTERVENTORÍA realizará las observaciones y solicitará los ajustes correspondientes dentro del término antes mencionado, y el contratista deberá remitir el informe nuevamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que la INTERVENTORÍA reciba el informe a satisfacción.
- 3) Una vez se haya aprobado el informe por parte de la INTERVENTORÍA, el contratista debe radicar ante la GERENCIA del proyecto los documentos de pago.
- 4) La GERENCIA del proyecto radicará la totalidad de los soportes de pago a Fiduciaria Popular S.A, quien tendrá cinco (5) días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que la GERENCIA del proyecto subsane la información.

PARÁGRAFO SEXTO: Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante la INTERVENTORÍA para la obtención del visto bueno del respectivo informe. Una vez la INTERVENTORÍA apruebe el informe, el CONTRATISTA deberá presentar a la GERENCIA del proyecto los siguientes documentos para pago:

- 1) Factura electrónica o documento equivalente emitido al **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES**, NIT 830.053.691-8. El CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
- 2) Informe de avance mensual o informe final, según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito aprobados por la INTERVENTORÍA.
- 3) Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
- 4) Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique tácitamente que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.
- 5) RUT con fecha actualizada.
- 6) Certificación bancaria (por única vez).
- 7) Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual.
- 8) Formato de instrucción de pago de la GERENCIA del proyecto con destino al CONTRATISTA.

La GERENCIA del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago. Luego de verificado e instruido el pago correspondiente, la GERENCIA del proyecto radicará la solicitud para el trámite de pago correspondiente a través de la plataforma electrónica destinada por la fiduciaria para tal fin. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el CONTRATISTA deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante el CONTRATANTE en las fechas y horas establecidas para tal fin, previo aviso a la GERENCIA del proyecto. El anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la fiduciaria para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, trámite virtual).

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El CONTRATANTE Fiduciaria Popular S.A, como agente retenedor, liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.

El CONTRATISTA declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El CONTRATISTA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

PARÁGRAFO OCTAVO: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por la GERENCIA del Proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del CONTRATISTA a la GERENCIA del proyecto.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por la compañía fiduciaria (como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES**).

5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos, estudios del proyecto y aquellos resultantes de la licitación serán publicados en la página web www.fidupopular.com.co/convocatorias y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

5.2 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta que deberá enviarse según lo indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente licitación, podrá(n) ser remitido(s) a los correos electrónicos: **leidy.rojas@fidupopular.com.co** y **maria.paternina@fidupopular.com.co** en los horarios de **8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.**, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico,

si se exceden los 10 MB deberán ser enviados a través de algún vínculo de un servidor de almacenamiento de datos sin restricciones de acceso.

Se entiende para todos los efectos de la presente licitación, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores:

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES - NIT. 830.053.691-8

Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 y 24

Bogotá D.C.

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- i. Nombre completo del interesado en la licitación.
- ii. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- iii. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si existiesen.
- iv. Número total de folios (Documentos anexados).

NOTA: Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

5.3 ADENDAS

El CONTRATANTE podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web de la CONTRATANTE, hasta un (1) día hábil previo a la publicación del Acta de Adjudicación del presente proceso licitatorio.

Será responsabilidad exclusiva del **proponente** atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

5.4 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes Términos de Referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos consignados en el Anexo No. 3 - Matriz de riesgos contractual.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la

etapa precontractual con base en el conocimiento de la licitación privada abierta, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del proponente.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el CONTRATISTA para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del CONTRATANTE, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

5.5 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas nacionales con ánimo de lucro, cumpliendo con todos los requisitos contenidos en el presente documento.

5.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal, en debida forma y debidamente autenticado, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de este.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) y suscribir el contrato en nombre y representación del proponente seleccionado.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la Constitución de Apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su **propuesta en medio digital**, en carpetas (un archivo respetivamente) identificados con el número de la presente licitación, identificando plenamente el nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES** relacionado en la portada de la licitación, incluyendo los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

- i. Carpeta No. 1 (archivo PDF): contendrá todos los documentos con los cuales acreditará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicos establecidos en el presente documento:
 - a. Índice
 - b. Carta de presentación de la propuesta (numeral 6.1.1 y Anexo No. 4)
 - c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (numeral 6.1.9)
 - d. Certificado de existencia y representación legal (numeral 6.1.2)
 - e. RUT (numeral 6.1.4)
 - f. Pago de aportes parafiscales (numeral 6.1.7 y Anexo No. 5)
 - g. Garantía de seriedad de la oferta (numeral 6.1.8)
 - h. Antecedentes vigentes (numeral 6.1.10)
 - i. Certificación de revisor fiscal (numeral 6.1.11)
 - j. Estados financieros y/o RUP (numeral 6.1.5 y numeral 6.2.1)
 - k. Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia mínima (Anexo No. 6)
 - l. Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia adicional (Anexo No. 7)
 - m. Mejoras propuestas de especificaciones técnicas para Grupo 2.

- ii. Carpeta No. 2 (un archivo PDF) contendrá la oferta económica generada por el proponente y todos aquellos documentos que desglosen o aclaren la misma:
 - a. Propuesta económica (Anexo No. 2 según corresponda).

5.8 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Los proponentes se podrán presentar tanto al contrato para Formación Deportiva Docente (Grupo 2).
- ii. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- iii. En caso de efectuarse alguna aclaración, se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- iv. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **proponentes** dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- v. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias diferentes a las establecidas en este documento.
- vi. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas y, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- vii. La información requerida en los formatos de la presente licitación deberá diligenciarse completamente.
- viii. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la licitación deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones

debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

Nota: para el Grupo 2 no se permitirán proponentes plurales.

5.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para la ejecución de la totalidad de una o varias de las actividades objeto la presente licitación: **Grupo 2: Formación Deportiva Docente**

5.10 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la licitación, con previa solicitud del representante legal. En este caso, toda la documentación será devuelta sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

5.11 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas se establece en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

5.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de acuerdo con toda la normativa pertinente y relacionada. Además, el proponente o su(s) representante(s) legal(es) no deben estar reportado(s) en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT para que no incurran en inhabilidad y/o incompatibilidad con el proceso de licitación. Para certeza de la información, el proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y deberá diligenciar los Anexo No. 8 y Anexo No. 9.

Adicionalmente, el proponente deberá proporcionar el Anexo No. 13 (Autorización de Tratamiento de datos) con el fin que Fidupopular S.A, en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas para las validaciones correspondientes.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en un proponente adjudicatario, este cederá el contrato, previa autorización escrita del CONTRATANTE o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

5.13 CONFLICTO DE INTERESES

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

- i. hayan participado en la estructuración, aprobación, viabilización y/o financiación del proyecto objeto de la presente licitación, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación y/o asignatario del contrato de INTERVENTORÍA para el proyecto objeto de la licitación. El conflicto de intereses se predicará igualmente respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 (Formato de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de intereses) como garantía.

5.14 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

5.15 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes inspeccionar y examinar los lugares e informarse acerca de la accesibilidad del sitio para el suministro de la dotación deportiva y las capacitaciones certificadas.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no será causal suficiente para posteriores reclamaciones o ajustes al valor del contrato.

5.16 POTESTAD VERIFICATORIA

El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

5.17 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la licitación que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, el CONTRATANTE emitirá un acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

5.18 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico el cual será designado por el **CONTRATANTE** y el **CONTRIBUYENTE** a través del Acta de designación del Comité Evaluador.

- i. **Componente técnico:** profesional delegado por la **Gerencia del proyecto** quien evaluará el componente técnico así como la oferta económica señalado en los Términos de Referencia.
- ii. **Componente financiero:** profesional delegado por **LA FIDUCIARIA** quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de Referencia.
- iii. **Componente jurídico:** profesional delegado **LA FIDUCIARIA**, quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de Referencia.

Nota: El Comité Evaluador tendrá la función de evaluar las ofertas en los componentes técnico, jurídico y financiero, y recomendará al contribuyente la oferta más favorable de acuerdo con el orden de elegibilidad de la evaluación de las ofertas. La GERENCIA del proyecto acompañará el proceso del Comité Evaluador.

El **CONTRATANTE** mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del **CONTRATANTE** no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros.

5.20 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

5.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra; esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la licitación.

Ahora bien, posterior a la verificación de los requisitos habilitantes, se realizará las solicitudes de aclaración o subsanación con el fin que los proponentes aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en la solicitud, las subsanaciones requeridas de manera escrita y en archivo PDF a los correos **leidy.rojas@fidupopular.com.co** y **maria.paternina@fidupopular.com.co**. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni enviadas en un medio distinto al señalado.**

En el evento en que el **CONTRATANTE** no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido para subsanación, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la licitación, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Serán subsanables los aspectos de forma de la propuesta o la omisión en ella de la acreditación de condiciones preexistentes al momento de presentación de la propuesta y que por lo tanto pueden ser objeto de verificación pública sin que implique modificación o adición de la propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

5.22 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

El **CONTRATANTE** podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

5.23 CAUSALES DE RECHAZO

Fiduciaria Popular S.A, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES**, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- b) Cuando el proponente presente más de una oferta en el mismo grupo. No aplica esta causal de rechazo en el evento que el mismo proponente se presente con una oferta para diferentes grupos.
- c) En caso de que en la oferta económica no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA.
- d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- e) Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- f) Cuando el proponente no presente, junto con la propuesta técnica, la oferta económica o viceversa.
- g) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución Política de Colombia, normativa aplicable y/o los Términos de Referencia.
- h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

- i) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- j) Cuando la propuesta técnica y económica para aplicar a un grupo sea parcial o totalmente ilegible.
- k) Cuando el proponente o sus representantes legales se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- l) Cuando el proponente o sus representantes legales se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- m) Cuando el proponente o sus representantes legales tenga(n) antecedentes judiciales.
- n) Cuando el proponente, o sus representantes legales esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, o vinculados en las listas restrictivas o cautelares.
- o) Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- p) Cuando el proponente, en la propuesta, haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- q) Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado.
- r) En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y normativa aplicable.
- s) Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la licitación directamente o participando en un proponente conjunto.
- t) Cuando se divulgue o transmita cualquier Información confidencial que se reciba con objeto del presente proceso competitivo.
- u) Cuando se comprueben acuerdos ocultos entre proponentes.
- v) No entregar la póliza de seriedad de la oferta por parte del proponente.

5.24 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierta la licitación privada abierta:

- i. cuando no se presenten propuestas;
- ii. cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia; o
- iii. cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

En todo caso, se podrá declarar fallida la licitación en cualquier momento sin necesidad de motivar las razones para ello y sin lugar a reconocimientos económicos por concepto de compensación o indemnización alguna, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable u otros motivos que generen inconveniente en la contratación, o cuando ninguno de los proponentes cumpla con la totalidad de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas o no presenten los documentos no subsanables o los que debió subsanar dentro del término establecido.

En cualquiera de los eventos anteriores, el CONTRATANTE dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.25 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término definido para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el CONTRATANTE podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el CONTRATANTE, previa instrucción del Comité Evaluador y FIDEICOMITENTE, caso en el cual le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el perfeccionamiento del contrato.

5.26 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

El CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el proponente que se ajusten a los requerimientos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a estos requisitos, el proponente seleccionado deberá responder en un plazo no superior a tres (3) días hábiles contados desde el envío de la observación por parte del CONTRATANTE.

5.27 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir una garantía a favor de entidades particulares en la que el asegurado beneficiario sea FIDUCIARIA POPULAR S.A como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES** - NIT. 830.053.691-8, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento que deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales y particulares, valor, vigencias y coberturas del siguiente grupo:

Grupo 2: Formación deportiva Docente

- i. **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) meses más.
- ii. **CALIDAD:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a un (1) año, contado a partir de la entrega del proyecto y dicha póliza deberá constituirse en favor de la nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Educación Nacional.
- iii. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

Parágrafo 1. En el evento en que el proponente seleccionado no constituya estas garantías, el CONTRATANTE en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI**

SAINT GAMES podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del adjudicatario.

Parágrafo 2. La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

Parágrafo 3. **MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** –EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el CONTRATANTE, así como, de ajustar, actualizar o de ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de cualquier modificación contractual (Como otrosíes, suspensiones, reinicios, liquidaciones entre otras). El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y el CONTRATANTE podrá dar inicio al procedimiento de terminación anticipada del contrato por incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

6 REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No. 4 (Carta de presentación de la propuesta), que hace parte integral de los presentes Términos de Referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el CONTRATANTE surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta, el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos técnicos y operativos, mediante la suscripción y presentación de la carta de presentación de la propuesta.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (persona jurídica) deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique,

de acuerdo con la naturaleza del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente Licitación Privada Abierta.

Parágrafo 1: Las persona naturales que se presenten el Grupo 2 no requieren aportar el Certificado de Cámara de Comercio

6.1.3 APODERADOS

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de este. Cualquier comunicación que no venga expresamente suscrita por parte del representante legal o apoderado no será válida.

Adicional, el apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) y suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

En caso que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

6.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 *“Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas”* – CIU revisión 4 adaptada para República de Colombia. Deberá ser aportado por el proponente.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

6.1.6 MULTAS Y SANCIONES

Los proponentes deberán manifestar expresamente que no han sido multados o sancionados directamente o como integrantes de consorcios o uniones temporales durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada del Anexo No. 11 (Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios) declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas, sanciones, apremios, o cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta. En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será **rechazada**.

6.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES

El proponente (persona jurídica) deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento (cuando no se requiera revisor fiscal), en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso que el proponente no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes

parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5. (Aplica persona natural)

6.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto total o parcial por el grupo en que se vaya a presentar el proponente, para el presente proceso sin incluir el IVA que le resulte aplicable. Además, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- i. La garantía la seriedad de la oferta debe ser constituida a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES** - NIT. 830.053.691-8 por cada proponente.
- ii. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio. En todo caso, el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.
- iii. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el CONTRATANTE, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONTRATANTE abstendrá de evaluar la oferta y se tendrá como no habilitada.
- iv. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en las condiciones de la póliza, así:

- i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- v. El proponente se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de las declaraciones que realice y la información suministrada, obligándose a indemnizar a la compañía de seguros y al **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP OXI SAINT GAMES** por cualquier perjuicio que se pueda derivar por estos hechos y, en especial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de seguro sin perjuicio de las objeciones que la compañía de seguros pueda alegar.
- vi. El proponente se obliga a pagar, por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de la póliza de seriedad de la oferta, así como las sumas que se causen posteriormente con motivo de modificaciones. El pago deberá hacerse, por parte del proponente, a favor de la compañía de seguros de contado. El proponente entiende y declara que la obligación de pago de la prima le es exclusiva.

- vii. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros, ni los valores reales de los seguros limitan o reducen la responsabilidad del proponente y/o de sus obligaciones.
- viii. Todo deducible originado por las pólizas de seguros será asumido en su totalidad por el proponente.
- ix. El proponente que no haya resultado adjudicatario del contrato podrá recoger la póliza de seriedad de su oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que notifique dicha decisión, y previa solicitud por escrito manifestando tal intención.

6.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar la cédula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%.

6.1.10 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, nacional o extranjero, con domicilio en la República de Colombia, podrá estar registrado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que el proponente no estará incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio que el CONTRATANTE efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El CONTRATANTE consultará del proponente y representante legal los siguientes documentos:

- i. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- ii. Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- iii. Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- iv. Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

NOTA: El proponente deberá anexar dichos certificados.

6.1.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en la República de Colombia deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito solo será exigible para las sociedades anónimas.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio, los proponentes deberán acreditar los requisitos de índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio, los cuales podrán ser tomados de los datos financieros del año 2023 o del RUP.

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013. Norma de aplicación de NIIF en Colombia. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta los Estados Financieros de esta última.

6.2.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AÑO 2023

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- i. En el Estado de Situación Financiera: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- ii. En el Estado de Resultados Integral: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los proponentes deben presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral a 31 de diciembre del 2023 de forma independiente, debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique, bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

6.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto con los estados financieros.

NOTA: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La certificación a los estados financieros corresponde al documento mediante el cual el representante legal o persona natural y el contador certifican que los estados financieros remitidos al CONTRATANTE cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem, si aplica.

Ahora bien, el dictamen a los estados financieros corresponde al documento que da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 mediante el cual se establece que los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal. Si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente (Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C).

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, resultando en uno de los siguientes resultados:

- i. Dictamen limpio: se acepta.
- ii. Dictamen con salvedades: se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad financiera y administrativa.
- iii. Dictamen negativo: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- iv. Abstención de dictamen: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.

NOTA: Para las empresas que estén exceptuadas de contar con revisor fiscal, teniendo en cuenta normatividad especial, deben suministrar los estatutos y el informe de la auditoría financiera del ente de control según el nivel al que esté adscrito, el cual contenga la auditoría financiera respectiva, del año inmediatamente anterior.

En este sentido, los estatutos deberán indicar en el título de control fiscal y control interno, la entidad que ejerce esta función.

6.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (contador público - revisor fiscal, en caso de aplicar y/o contador público independiente cuando fuere el caso) que certifican y dictaminan los estados financieros.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
INDICADORES FINANCIEROS	
* Capital de trabajo	100% del valor del contrato
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,0$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al $\leq 70\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 1,0$
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 1\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 1\%$

La habilitación de cada proponente se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

- **CAPITAL DE TRABAJO = $(AC - PC) \geq 1000\%$**
Son todos aquellos recursos que requiere una empresa para poder operar de forma continua.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = $ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE$**
La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los activos corrientes.
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL * 100$**
El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = $UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES$**
Para dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses deberá demostrar una cobertura de intereses mayor a 1.
- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = $UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO TOTAL * 100$**
Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) = $UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL * 100$**
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente.

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE GRUPO 2 FORMACIÓN DEPORTIVA DOCENTE

El proponente debe acreditar que es una Institución de Educación Superior (IES) reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y demostrar la Ejecución en los últimos diez (10) años de mínimo un (1) máximo tres (3) proyectos de formación de docentes y/o capacitación con adultos, comunidades específicas, o entidades públicas en diferentes temas relacionados con competencias deportivas para el desarrollo profesional docente del Ministerio de Educación Nacional

Para corroborar la información, el proponente deberá presentar adicionalmente diligenciado el Anexo No 6 (Experiencia mínima – cursos, capacitaciones o su equivalente).

NOTA: La cantidad de docentes capacitados con este(os) curso(s), capacitación(es) o su(s) equivalente(s) que el proponente debe acreditar son mínimo 24 docentes.

6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas para acreditar la experiencia presentada por el proponente:

- i. Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.
- ii. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- iii. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- iv. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del SMMLV vigente para la fecha.

NOTA: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Para los anteriores efectos, el CONTRATANTE igualmente convertirá el presupuesto estimado de la licitación privada abierta a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha del cierre.

6.4 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 (según aplique a cada proponente) teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en estos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la licitación en este capítulo, y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y balance final del contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- i. **MONEDA:** el ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

- ii. **SISTEMA DE PRECIOS:** la oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS.
- iii. **IVA:** En la oferta económica se debe desglosar y presentar por separado el IVA. En caso de que no aplique IVA se debe dejar especificado.
- iv. El proponente deberá tener en cuenta el diligenciamiento y presentación de su oferta en el Anexo 2.
- v. El ofrecimiento económico deberá ser allegado en formato Excel y PDF, debidamente cifrados.
- vi. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

Para las actividades relacionadas con la adquisición, distribución, suministro e instalación de la dotación deportiva, no se deberá presentar el análisis de precios de los ítems, solo deberá indicar el precio unitario.

Mediante la modalidad de precios unitarios, el valor del contrato se pacta por unidades de servicio/trabajo (ítems o renglones) a cada una de las cuales le corresponde un precio determinado. En dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluidos los suministros de equipos, herramientas, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades.

No serán válidas las ofertas enviadas por otros medios diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con la entrega de la oferta económica en el lugar y hora indicada en el **cronograma de la licitación**. Todos los precios de la oferta deben ser consistentes en todos los documentos de esta. **La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la oferta no sea considerada durante el proceso de análisis.**

7 EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

El CONTRATANTE analizará las ofertas presentadas teniendo en cuenta los factores adicionales que se presentan a continuación. Es importante resaltar que la puntuación máxima es de 100 puntos para el Grupo 2. La distribución de la puntuación se encuentra en cada ítem de la experiencia adicional ponderable.

CRITERIO	GRUPO 2
Experiencia Adicional	50
Costo	10
Mejora Especificaciones	30
Promoción Ind. Nacional	10
TOTAL PUNTOS	100

7.1 GRUPO 2 - FORMACIÓN DEPORTIVA DOCENTE

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (50 puntos)

El proponente podrá certificar que ha realizado otros cursos, capacitaciones o sus equivalentes relacionados con las competencias: TIC's y/o Deportivas para el desarrollo profesional docente para el Ministerio de Educación Nacional.

Por cada curso, capacitación o su equivalente aportado, se otorgarán los puntos de la siguiente manera con un máximo de (50) puntos:

Nº de cursos, capacitaciones o sus equivalentes aportados	Sumatoria Cantidad docentes capacitados	Total Puntos máximo obtener
1	70	50
Entre 1 y 2	50	40
Entre 2 y 3	30	20

NOTA: Para cada proyecto, curso, capacitación o su equivalente adicional distinto a los enumerados para la experiencia mínima, el proponente deberá especificar si este proyecto, curso, capacitación o su equivalente relacionado fue realizado mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. En caso de no haber sido ejecutado mediante este mecanismo, el proyecto, curso, capacitación o su equivalente relacionado tendrá una menor calificación de la experiencia adicional ponderable.

El proponente que no aporte ninguno de los criterios anteriormente descritos se le otorgará CERO (0) puntos

7.1.2 PROPUESTA CON EL MEJOR COSTO (10 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo DIEZ (10) puntos a la oferta económica que presente el menor valor para cada actividad. Entiéndase como actividades las capacitaciones de formación docente deportivo para uso pedagógico de las disciplinas certificadas. Para la evaluación deberá tomarse la sumatoria de los valores del ofrecimiento económico de cada actividad presentado por el(los) proponente(s) y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Px = 5 * A / B$$

donde:

Px = Puntaje a asignar

A = Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la propuesta de menor valor

B = Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la propuesta evaluada.

7.1.3 MEJORAS (30 puntos)

El proponente podrá ofrecer mejoras adicionales a las ya establecidas en las especificaciones técnicas. Estas mejoras pueden ser en la metodología de las capacitaciones con los docentes, relacionados con una oferta de capacitaciones presencial, innovación en el traspaso del conocimiento, actividades evaluativas integrales y llamativas, entre otras.

Adicionalmente, el proponente podrá reemplazar estos cursos, capacitaciones o sus equivalentes por diplomados formales y certificados, al igual que ofrecer incentivos exclusivamente académicos dentro de la formación docente para que los beneficiados, en su gran mayoría, tengan motivación adicional para terminar satisfactoriamente la formación ofrecida dentro o fuera de su jornada laboral. Entiéndase como incentivos exclusivamente académicos, por ejemplo, que el curso, capacitación, diplomado o equivalente dictado por la Institución de Educación Superior (IES) sea homologable con otro nivel de estudios dentro de la misma institución.

NOTA: Para aplicar a este rubro dentro de la experiencia ponderable, el proponente deberá enviar un documento u oficio donde se detalle de forma clara las innovaciones y cambios propuestos dentro de su oferta para las capacitaciones certificadas para la licitación privada abierta del Grupo 2.

7.1.4 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

El proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003 diligenciando el Anexo No. 12 teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Bienes nacionales:** son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- **Servicios nacionales:** servicios prestados por personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción), personas naturales residentes en la República de Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana.
- **Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales:** son los originarios de países con los que la República de Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASIGNACIONES PARCIALES

El CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el contrato, no adjudicarlo o declarar el proceso competitivo fallido. De igual forma, el CONTRATANTE también se reserva el derecho de negociar las ofertas, rechazarlas presentadas por los proponentes.

El CONTRATANTE, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, adjudicará la licitación al proponente cuya propuesta se ajuste a los Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje.

NOTA: El cálculo de los puntajes se hará de forma independiente para cada proponente.

9 FACTORES DE DESEMPATE

Si varias ofertas obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar y no se ha previsto o se decide no adelantar una negociación, se aplicarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para efectos del desempate:

Para Grupo 2

- 1) Se asignará el **contrato** a la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje con relación a la experiencia adicional.
- 2) Si continúa el empate, se asignará el contrato al **proponente** que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.
- 3) Si persiste el empate, se le asignará el contrato al que obtenga el puntaje más alto en la calificación de mejoras en las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 7.1.4 de este documento.

Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores el empate persistiere, el **CONTRATANTE** invitará a los **proponentes** empatados a una reunión y, en su presencia, realizará un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el contrato.

FIN DEL DOCUMENTO